



Sunchales, 14 de noviembre de 2017.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08 y la Ordenanza N° 2675/2017 y;

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443; que en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales.-

Que por Ordenanza N° 2675/2017 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 5.879.657,94), correspondiente a la asignación del Fondo de Obras Menores del año 2.017, para ser destinado a la concreción del proyecto: "Revitalización y Puesta en Valor de Avenida Independencia".-

Que la Ley N° 12.385 establece que el Gobierno Provincial podrá financiar hasta el 100% del proyecto seleccionado. No obstante, ha de considerarse favorable entre los criterios de selección el aporte que el Municipio o Comuna se comprometa a efectuar para la realización del proyecto, los que, por su naturaleza, puedan recuperarse bajo el régimen de contribución por mejoras;

Que para ello es necesario reglamentar mediante una Ordenanza que autorice a la generación de una contribución por mejoras por las obras ejecutadas para recibir el aporte de hasta un 50% del monto de la obra.-

Que de acuerdo a antecedentes similares de contribución por mejoras en este tipo de obras, se ha determinado que el monto que debe abonar cada vecino cuyo inmueble sea beneficiado por las obras de "Revitalización y Puesta en Valor Avenida



Independencia”, se calcule mediante una fórmula polinómica que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales construidos.-

Que el beneficio es el criterio de justicia distributiva propio de la contribución por mejora en virtud de las obras públicas que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo que los sujetos que resultan beneficiados por éstas deban tributar por los beneficios recibidos.-

Que la doctrina, desde el punto de vista conceptual, define la contribución por mejoras como un tributo que se impone a los contribuyentes en función del aumento del valor que experimentan las propiedades aledañas o contiguas beneficiadas por una obra pública como consecuencia de la realización de las mismas.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Declárase de utilidad pública el proyecto: “Revitalización y Puesta en Valor Avenida Independencia” de la ciudad de Sunchales.-

Art 2º) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras cuyo monto asciende a la suma de Pesos siete millones cuarenta y cinco mil trescientos catorce con treinta y dos centavos (\$ 7.045.314,32), que corresponde aproximadamente al 54,51% del costo total de la obra a ejecutar de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Técnica y Descriptiva que se acompaña a la presente.

Art. 3º) Establécese que serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. La obra afecta un total de 764,72 unidades tributarias de frente (U.T.F.), y 31.008,58 unidades tributarias de superficie cubierta (U.T.S.C.), de acuerdo al listado de inmuebles beneficiados que se adjunta a la presente.-

Art. 4º) Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra por el término de diez (10) días. El mismo será habilitado



en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.-

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiarios por esta obra.

Los propietarios de inmuebles que deben pagar contribución de mejoras por la obra aquí dispuesta, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

Art. 5º) Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40 % de la totalidad de los inmuebles beneficiados por esta obra, se generará en forma inmediata la contribución por mejoras, la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.-

Art. 6º) Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-

Art. 7º) Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de Revitalización y Puesta en Valor de la Avenida Independencia:

El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S.C. (m2 totales construidos) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie construida VMSC - [\$/m² Construido]).

El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (\$/m de Frente) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF - [\$/m de frente]).



Para obtener el importe a abonar por cada contribuyente, se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor del metro de frente (VMF) y las U.T.S.C. por el valor del metro cuadrado de superficie cubierta afectada (VMSC) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

A continuación, se expresa la ecuación que determinará la contribución de cada frentista:

IT (\$) = VMF x ml de frente del lote + VMSC x m2 de superficie construida.

IT (\$) = Importe total frentista en pesos.

VMF = Valor por metro de frente afectado.

VMSC = Valor por metro de superficie construida afectada.

m de frente del lote = Metros de frente de cada frentista afectado a la obra.

m2 de superficie construida = Metros cuadrados de superficie construida de cada frentista afectado a la obra.

Determinése en el siguiente cuadro las VMF y VMSC:

(1) MONTO TOTAL OBRA - MTO (Afectado a contribución por mejoras)	\$7.045.314,32
(2) M ² superficie construida (U.T.S.C)	31.008,58 m ²
(3) M de frente totales (U.T.F)	764,72 m
VMSC (Valor por metro cuadrado construido) = 0,70 x (1) / (2)	\$159,04
VMF (Valor por metro de frente) = 0,30 x (1) / (3)	\$2.763,88

Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar, que forma parte del presente.

Art. 8º) Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de la contribución.

Opción B – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24 o 36 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas.



Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras.

Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas.

Art. 9º) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.-

Art. 10º) Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiarios amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del Registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.-

Art. 11º) Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del Municipio, no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras, y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art. 12º) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 13º) Determinase que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-



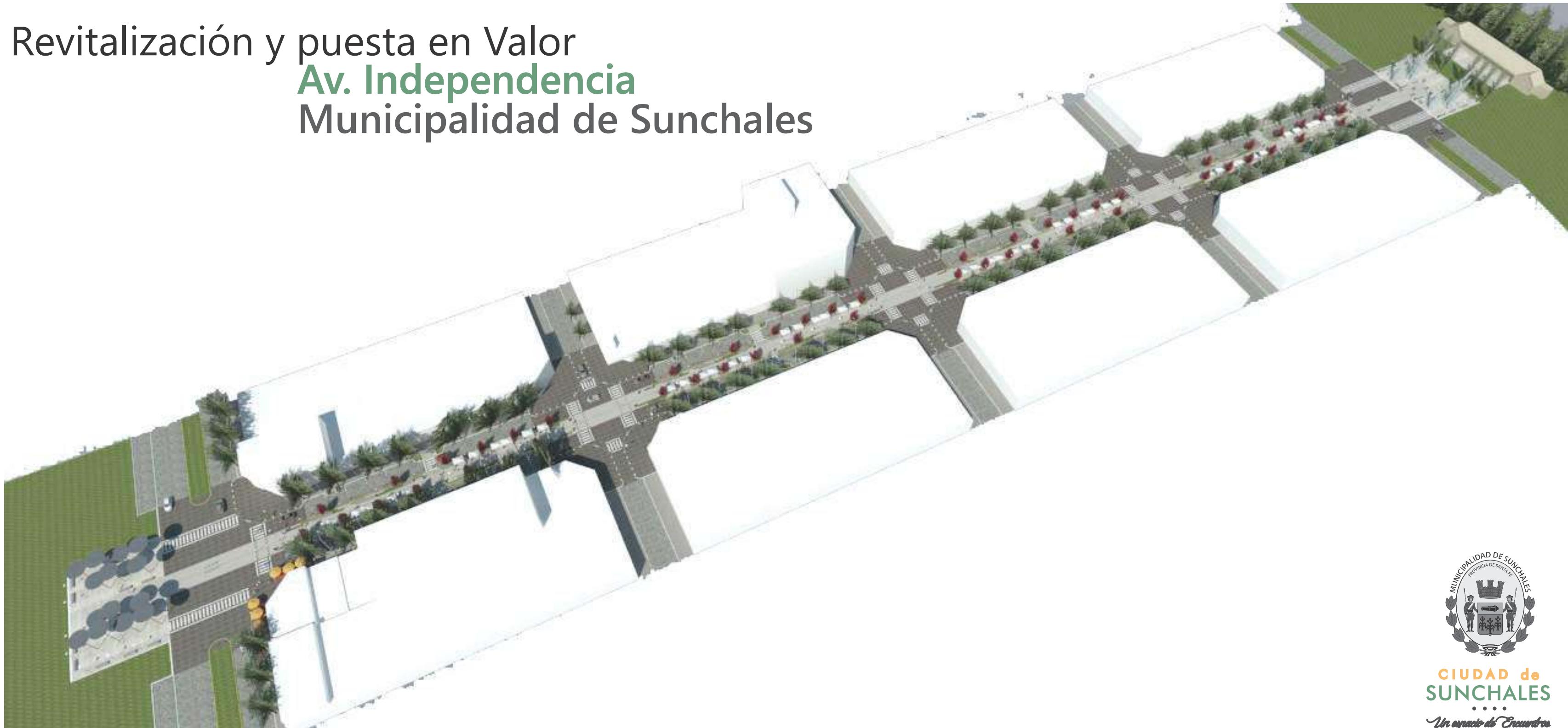
Art. 14º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplados en la presente Ordenanza.-

Art. 15º): Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Memoria Técnica y Descriptiva del proyecto de obra.
- Listado de inmuebles beneficiados.

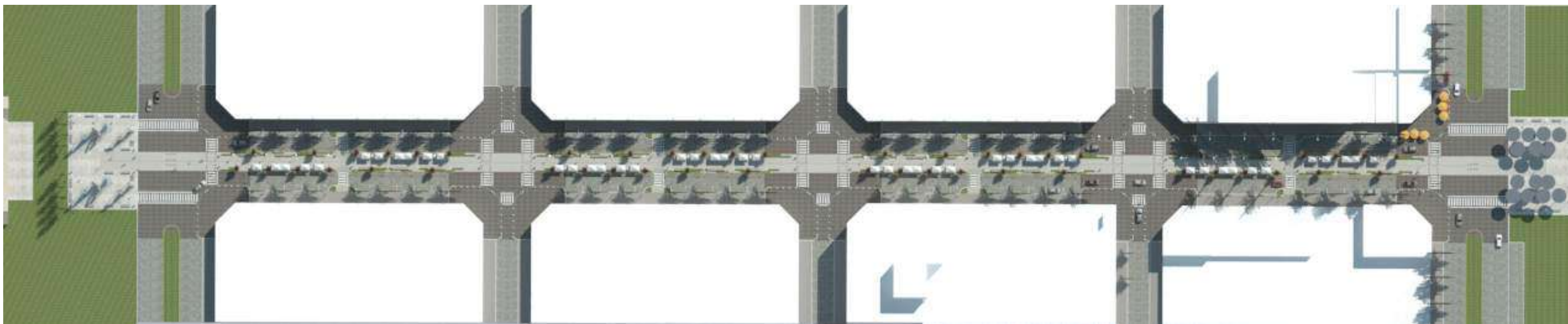
Art. 16º) Elévese al Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza para su consideración.-

Revitalización y puesta en Valor **Av. Independencia** Municipalidad de Sunchales



**CIUDAD de
SUNCHALES**
...
Un espacio de Encuentros

Planta gral. y Esquema Funcional. Revitalización Comercial



“Aquel poblado de 116 manzanas y 4 boulevares axiales se ha transformado profundamente.

Hoy Sunchales se ha convertido en una ciudad que ha superado los límites originales, incluso los pronósticos de expansión previstos.

El área central en general y la Avenida Independencia en particular ha perdido escala y potencia como para sostener el movimiento comercial e institucional de la ciudad.

El proyecto pretende devolverle a la Avenida el protagonismo perdido a través de una serie de decisiones e instrumentos que se conviertan en disparadores para ulteriores cambios y transformaciones.

La recuperación de su imagen de boulevard se convierte en una excusa para transformar profundamente el uso actual en el que prevalece el uso vehicular y el desplazamiento función al por sobre las actividades lúdicas y de esparcimiento.

Un paseo lineal conecta y acerca la Plaza Libertad con la Estación de trenes, los 2 espacios públicos fundantes de la ciudad.

Una serie de bocacalles sobreelevadas se convierten en lugares de encuentro.

Un puñado de elementos contemporáneos mejoran las condiciones de uso y disfrute del espacio.

Luces, vecinos, bancos, bicis, abuelos, sombras, vidrieras, niños, trámites, carteles, flujos, madres, libros...en armonía.

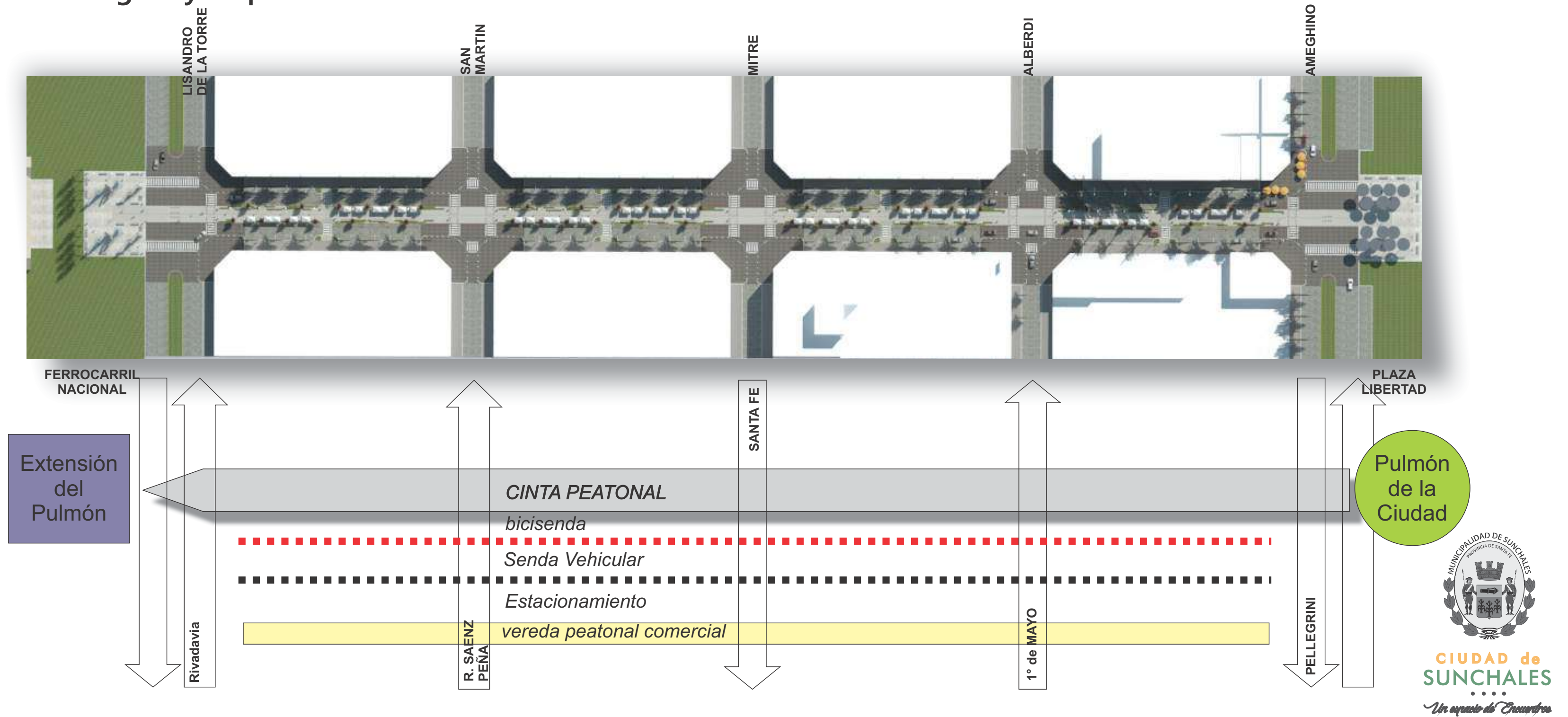
Carcajadas, saludos, abrazos, momentos, paseos, regalos, miradas...en sincronidad.

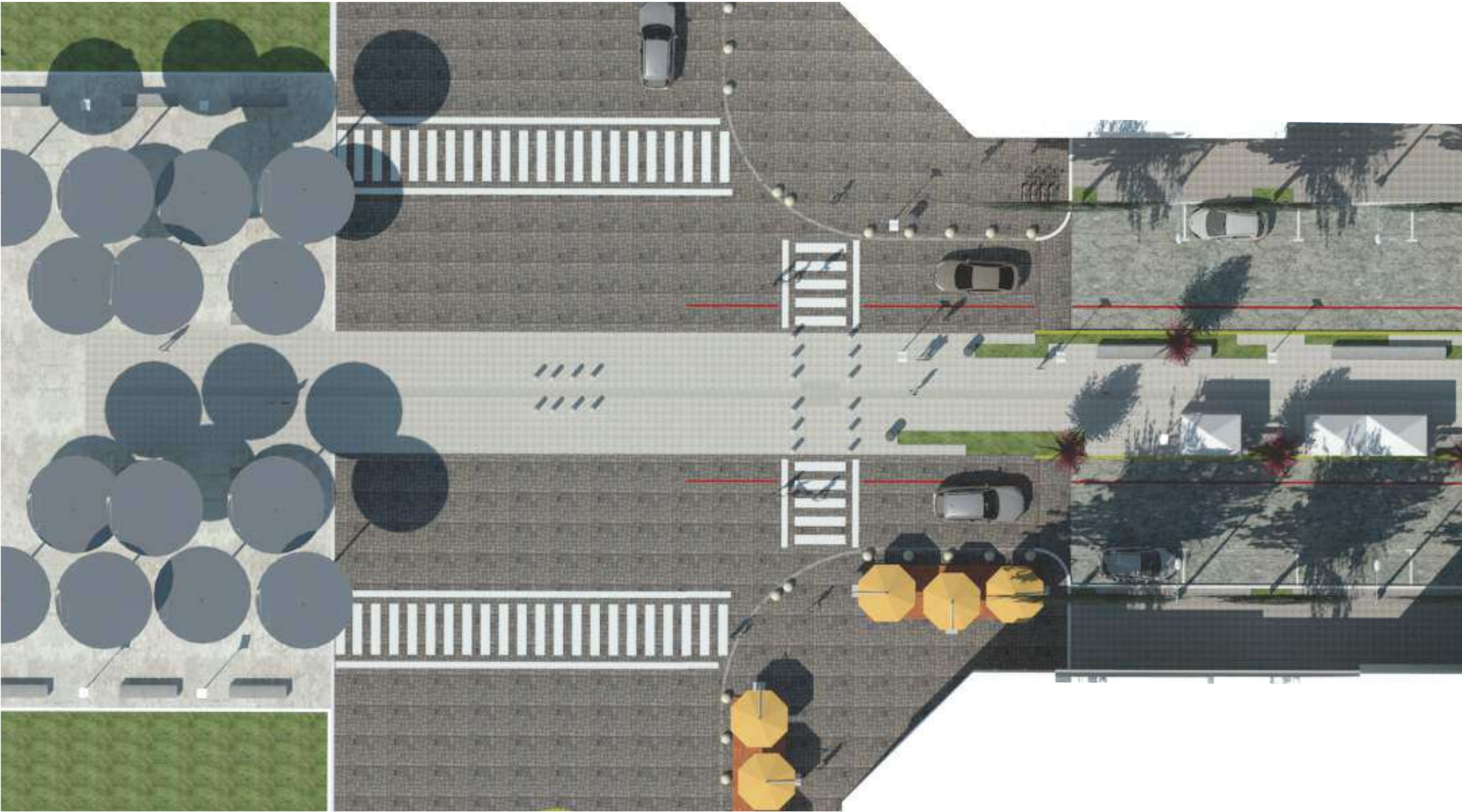
Ciudad... en desarrollo.”



**CIUDAD de
SUNCHALES**
...
Un espacio de Encuentros

Planta gral. y Esquema Funcional. Revitalización Comercial



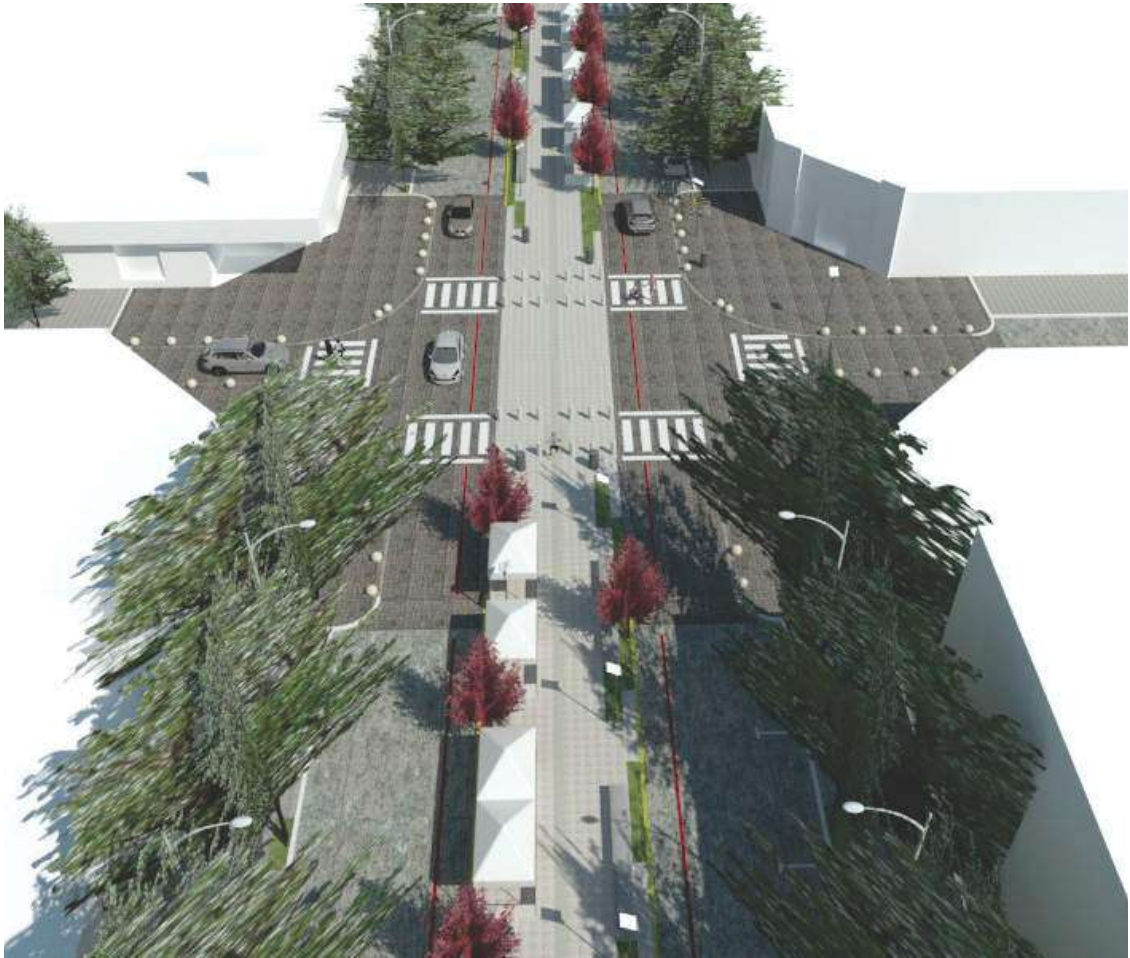
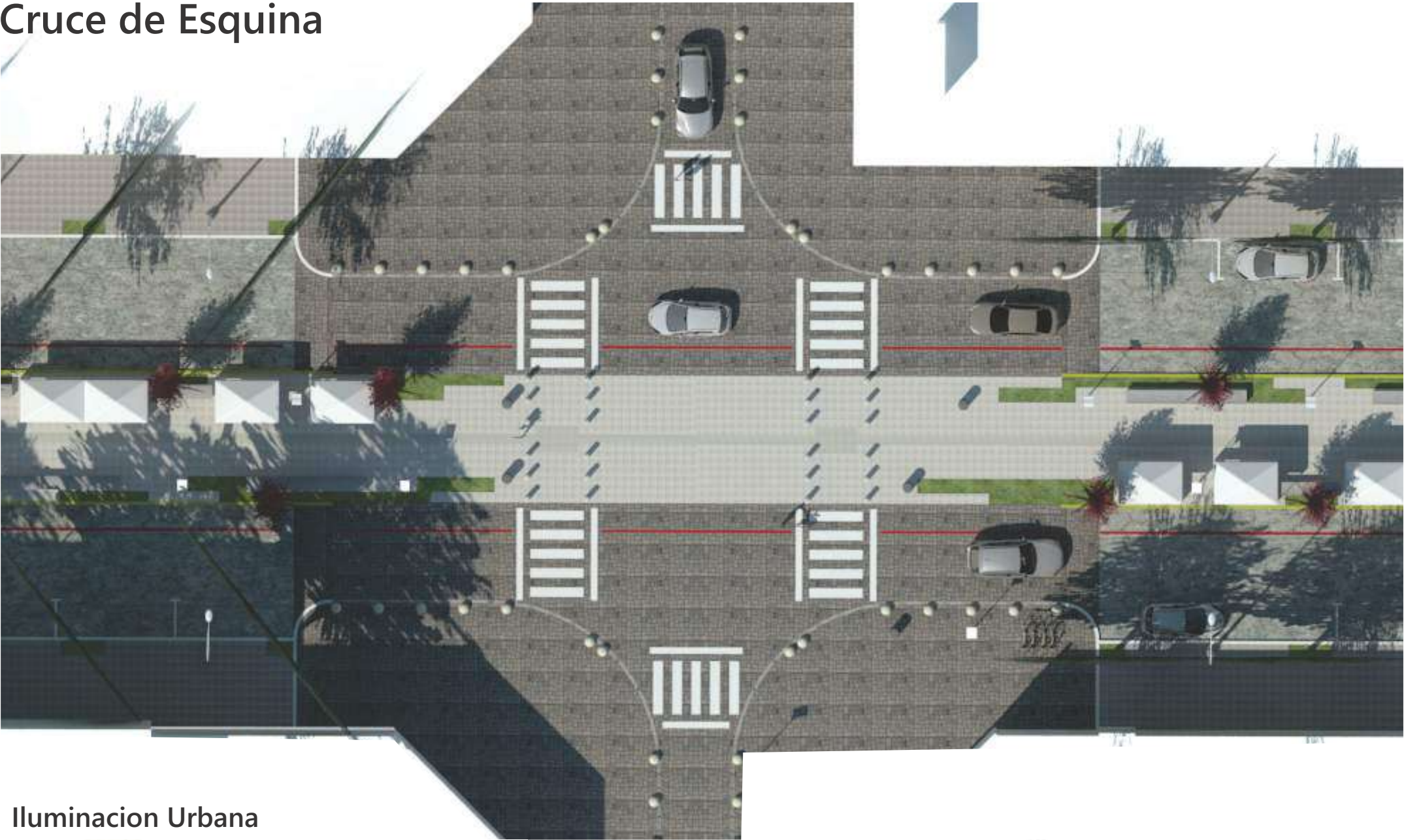


Equipamiento Urbano



CIUDAD de
SUNCHALES
...
Un espacio de Encuentros

Cruce de Esquina



Iluminacion Urbana



Estacion Ferrocarril



Forestacion



CIUDAD de
SUNCHALES
Un espacio de Encuentros



CIUDAD de
SUNCHALES
...
Un espacio de Encuentros



CIUDAD de
SUNCHALES
...
Un espacio de Encuentros



CIUDAD de
SUNCHALES
Un espacio de Encuentros



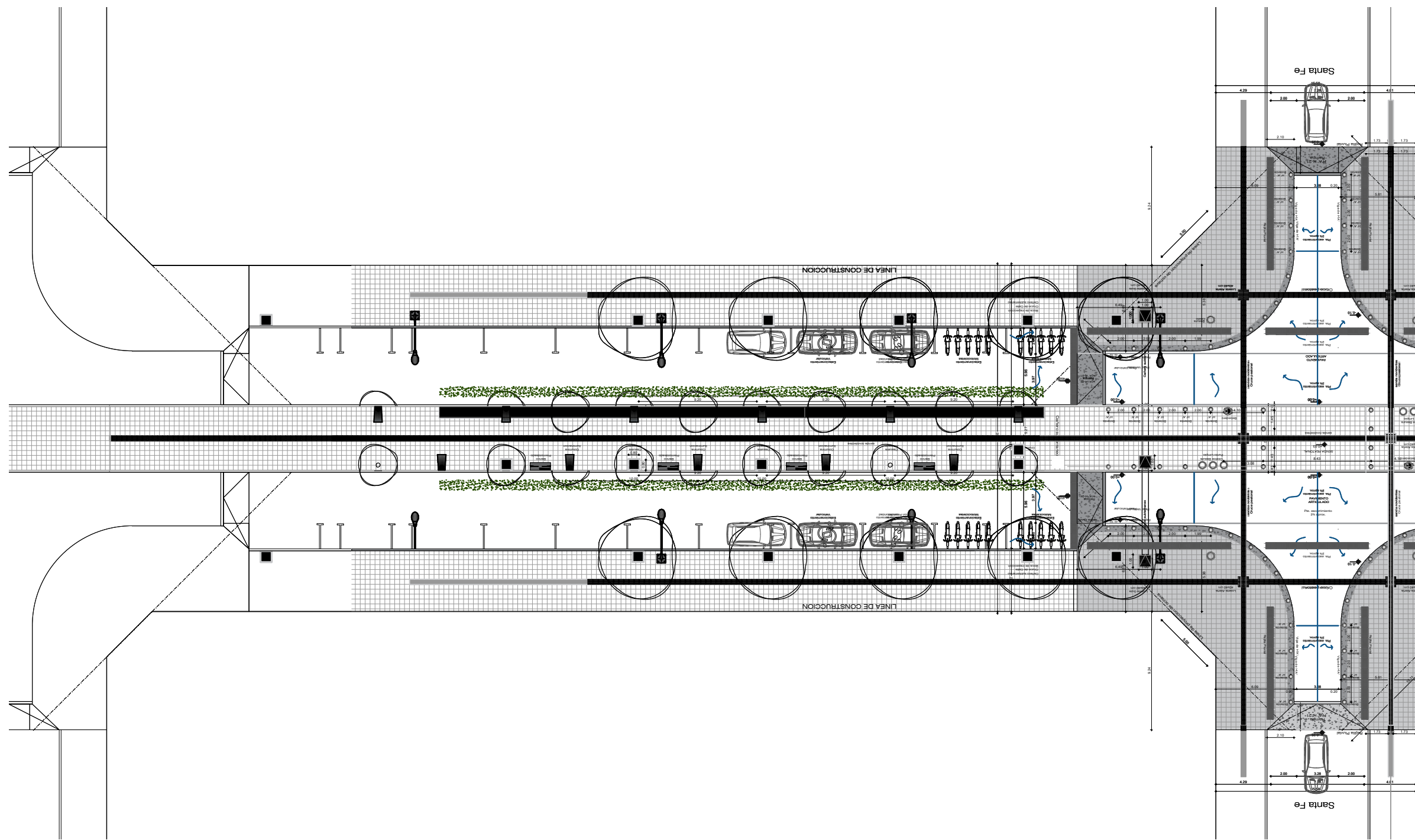
**CIUDAD de
SUNCHALES**
Un espacio de encuentro



**CIUDAD de
SUNCHALES**
...
Un espacio de Encuentros



CIUDAD de
SUNCHALES
Un espacio de Encuentros



UBICACION:
AVENIDA INDEPENDENCIA

00	EMITIDO	12/8/2017
REVISION	REFERENCIA	FECHA

OBRA:
AVENIDA INDEPENDENCIA

PLANO:
PLANTA GENERAL

PLANO N°
AV-01

FECHA 14/11/2017

ESCALA 1:25

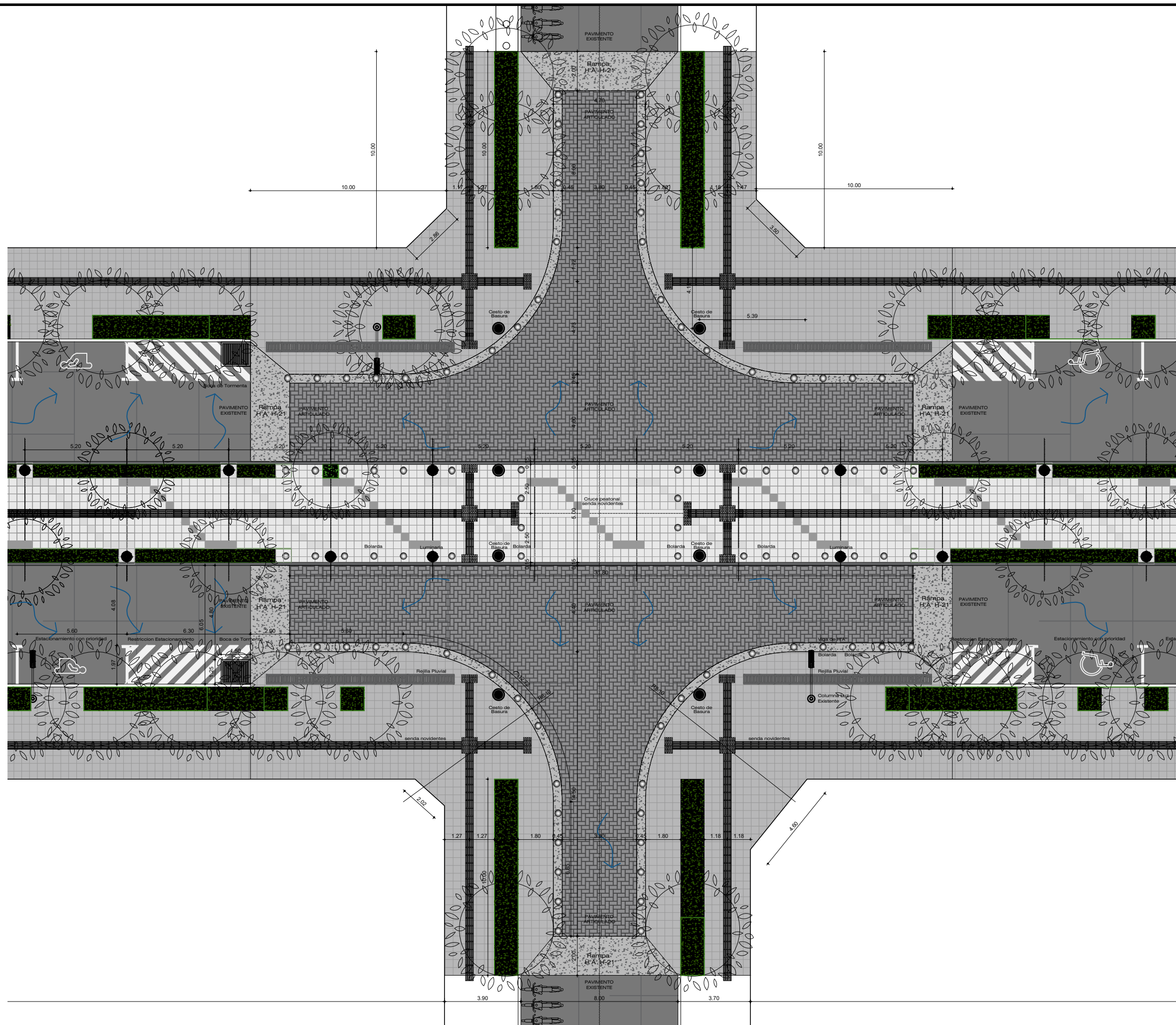
DIBUJO

REVISO

APROBO



Secretaría de Obras - Servicios
y Medio Ambiente



UBICACION:
AVENIDA INDEPENDENCIA

00	EMITIDO	12/8/2017
REVISION	REFERENCIA	FECHA

OBRA:
AVENIDA INDEPENDENCIA

PLANO:
PLANTA GENERAL

PLANO N°
AV-02

FECHA 14/11/2017

ESCALA 1:25

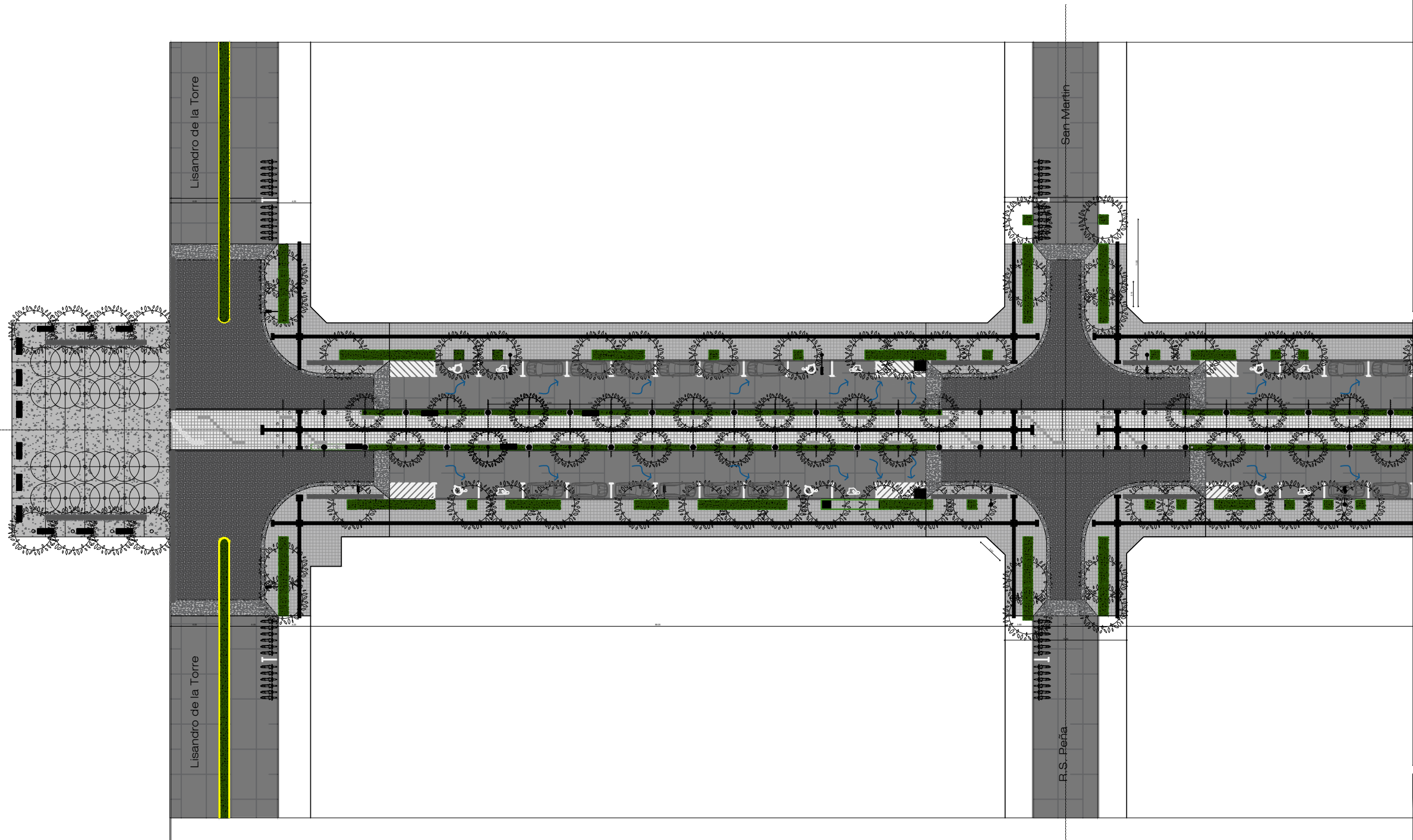
DIBUJO

REVISO

APROBO



Secretaría de Obras - Servicios
y Medio Ambiente



UBICACION:
AVENIDA INDEPENDENCIA

00	EMITIDO	12/8/2017
REVISION	REFERENCIA	FECHA

OBRA:
AVENIDA INDEPENDENCIA

PLANO:
PLANTA GENERAL

PLANO Nº
AV-03

FECHA 14/11/2017

ESCALA

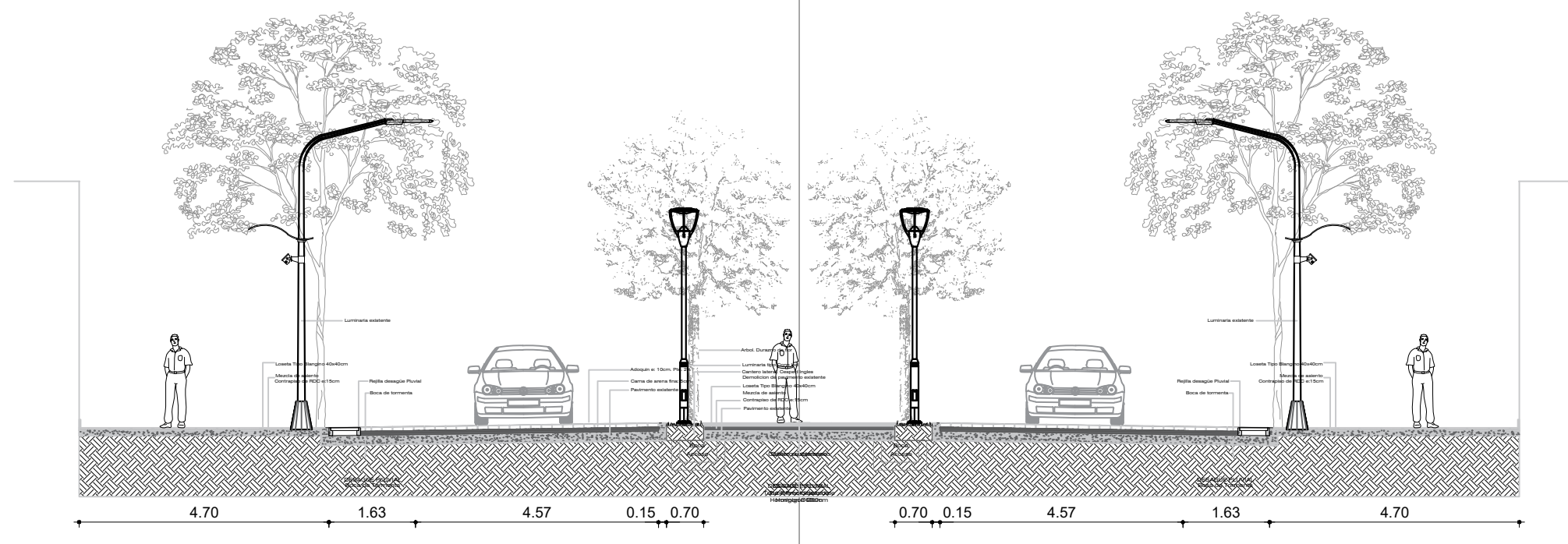
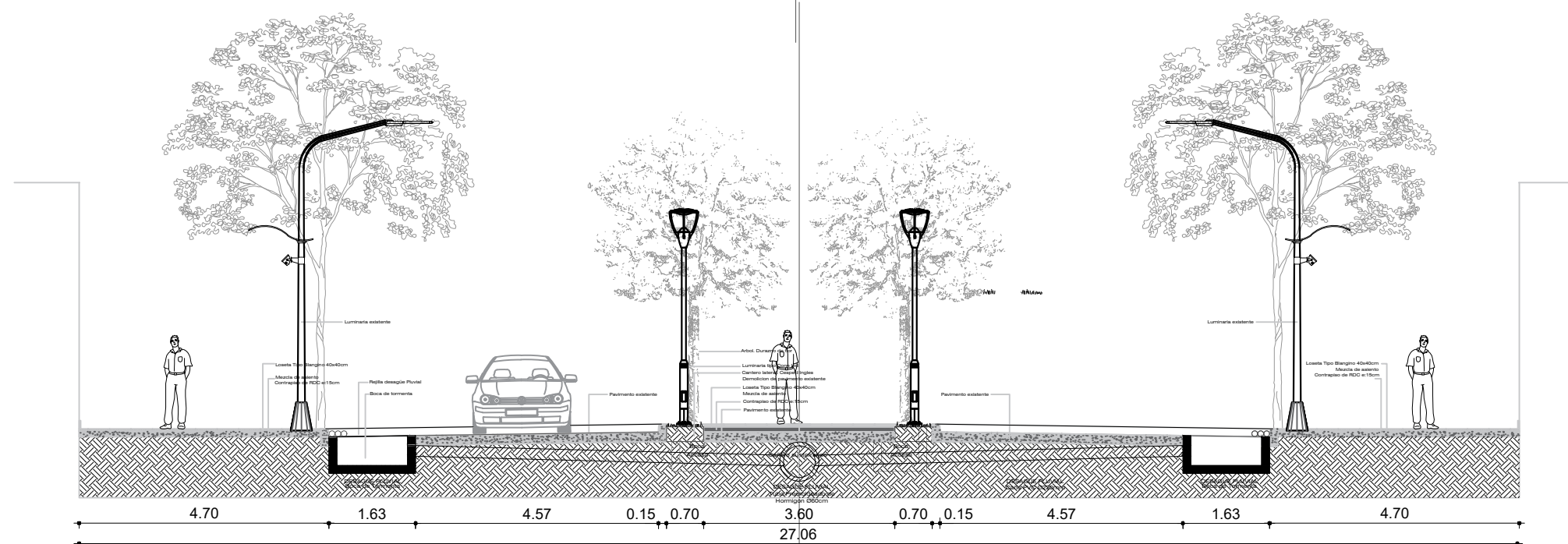
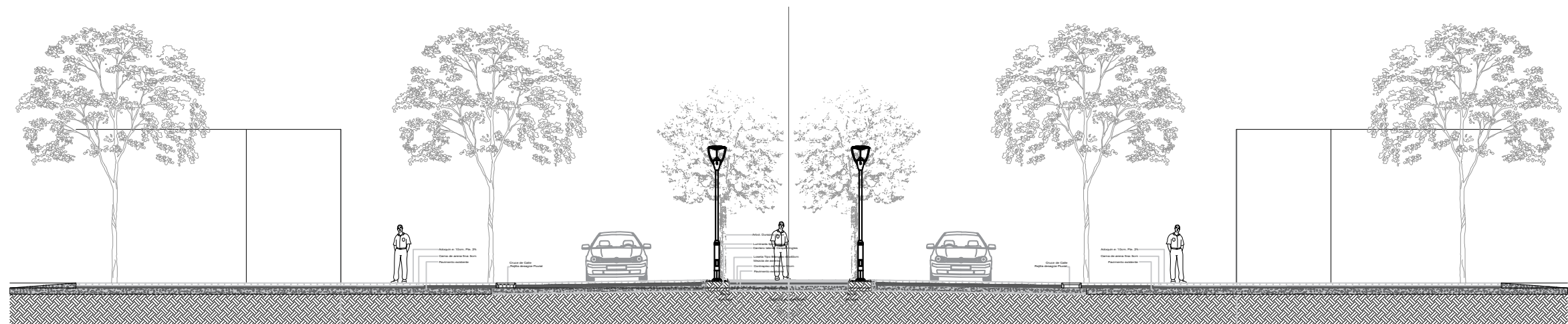
DIBUJO

REVISO

APROBO



Secretaría de Obras - Servicios
y Medio Ambiente



UBICACION:
AVENIDA INDEPENDENCIA

00	EMITIDO	12/8/2017
REVISION	REFERENCIA	FECHA

OBRA:
AVENIDA INDEPENDENCIA

PLANO:
CORTE TRANSVERSAL

PLANO N°
AV-04

FECHA 14/11/2017

ESCALA 1:25

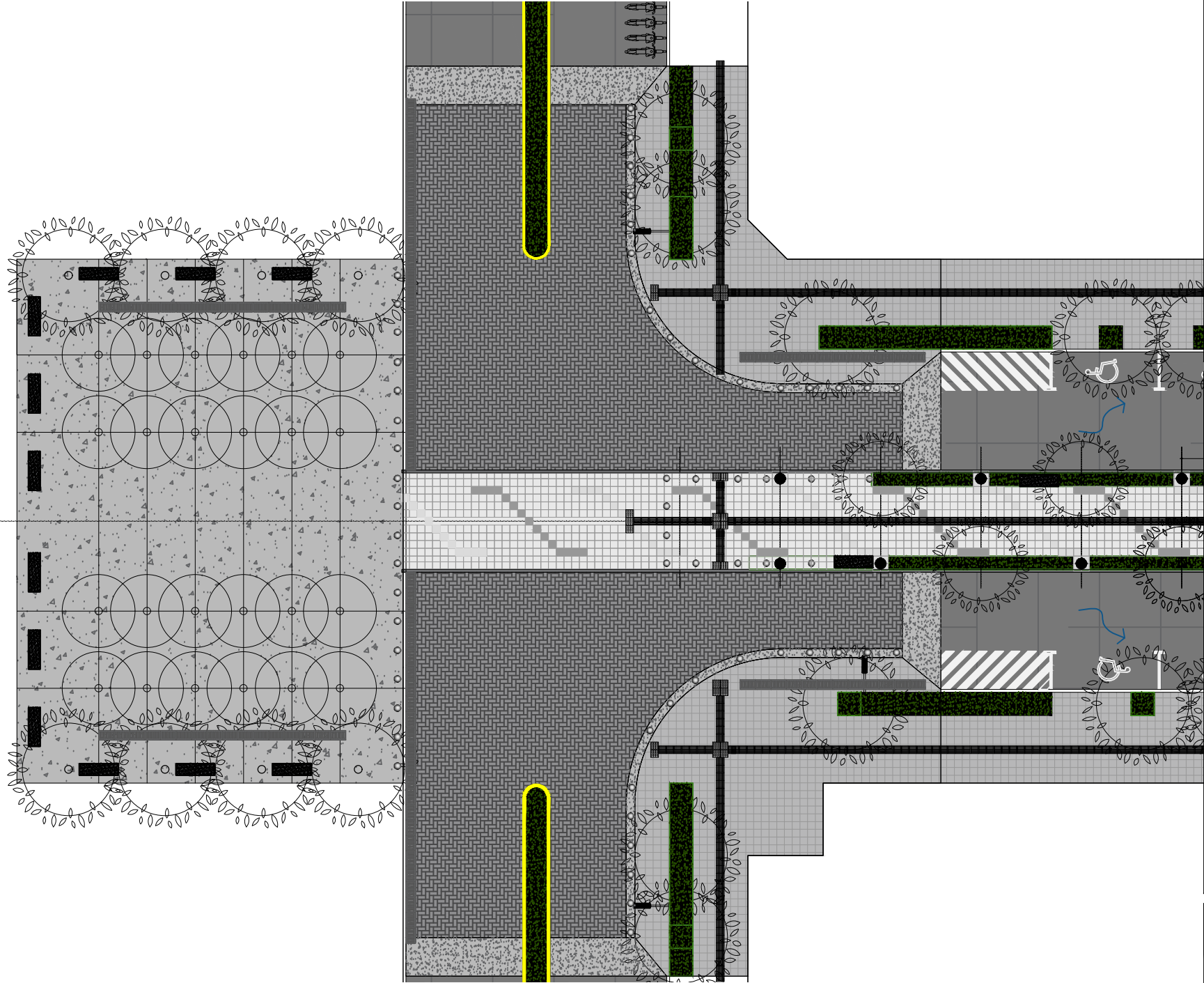
DIBUJO

REVISO

APROBO



Secretaría de Obras - Servicios
y Medio Ambiente



FERROCARRIL

UBICACION:
AVENIDA INDEPENDENCIA

00	EMITIDO	12/8/2017
REVISION	REFERENCIA	FECHA

OBRA:
AVENIDA INDEPENDENCIA

PLANO:
PLAZA SECA

PLANO N°
AV-05

FECHA 14/11/2017

ESCALA

DIBUJO

REVISO

APROBO



Secretaría de Obras - Servicios
y Medio Ambiente

UBICACION:
AVENIDA INDEPENDENCIA

00	EMITIDO	12/8/2017
REVISION	REFERENCIA	FECHA

OBRA:
AVENIDA INDEPENDENCIA

PLANO: DISTRIBUCIÓN LUMINARIA

PLANO Nº

AV-06

FECHA 14/11/2017

ESCALA

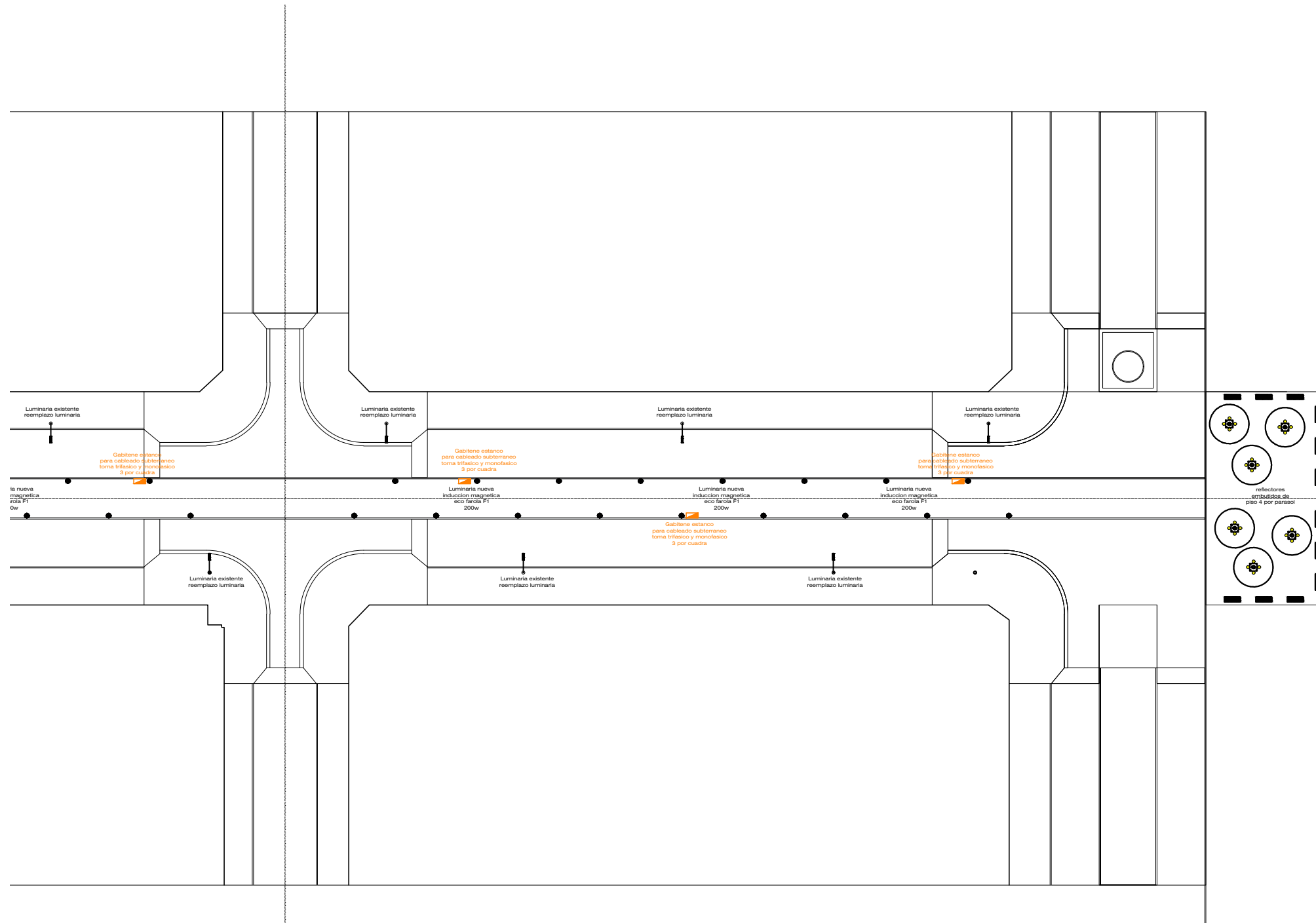
DIBUJO

REVISO

APROBO



Secretaría de Obras - Servicios
y Medio Ambiente



OBRA: REFORMA AV. INDEPENDENCIA

OB RA	Sección	Manzana	Lado	Lote	Nombre Contribuyente	Nro Contrib	Domicilio Postal	N° Postal	Domicilio Inmueble	N° Inmueb.	Mts frente	M2 Construido	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	Contado (1)	6 Cuotas (2)	12 Cuotas (3)	24 Cuotas (4)	36 Cuotas (5)
	1	55	A	1	ASOC.MUT. A.A.C.A. UNION	178	AV. INDEPENDENCIA	316	AV. INDEPENDENCIA	316	10,22	510,08	\$28.246,85	\$81.125,02	\$ 109.371,88	\$ 98.434,69	\$ 18.228,65	\$ 9.114,32	\$ 4.557,16	\$ 3.038,11
	1	55	A	2	GAITAN MARIO ALBERTO	179	J.INGENIEROS	456	AV. INDEPENDENCIA	340	17,82	837,80	\$49.252,34	\$133.246,83	\$ 182.499,17	\$ 164.249,26	\$ 30.416,53	\$ 15.208,26	\$ 7.604,13	\$ 5.069,42
	1	55	A	3	BANCO DE LA NAC. ARGENTIN	180	AV. INDEPENDENCIA	398	C. PELLEGRINI	30	43,30	895,89	\$119.676,00	\$142.485,68	\$ 262.161,68	\$ 235.945,52	\$ 43.693,61	\$ 21.846,81	\$ 10.923,40	\$ 7.282,27
	1	55	A	16	CHIABRANDO ELSIDE JOSE RE	5993	1° DE MAYO	187	1° DE MAYO	187	14,04	241,76	\$38.804,87	\$38.450,41	\$ 77.255,29	\$ 69.529,76	\$ 12.875,88	\$ 6.437,94	\$ 3.218,97	\$ 2.145,98
	1	56	A	1	ASOCIACION MUTUAL SANCOR	192	AV. INDEPENDENCIA	206	AV. INDEPENDENCIA	206	25,86	3479,69	\$71.473,94	\$553.422,85	\$ 624.896,79	\$ 562.407,11	\$ 104.149,47	\$ 52.074,73	\$ 26.037,37	\$ 17.358,24
	1	56	A	2	BOVO NESTOR ISIDORO OREST	193	1° DE MAYO	82	AV. INDEPENDENCIA	236	9,33	361,20	\$25.787,00	\$57.446,59	\$ 83.233,59	\$ 74.910,23	\$ 13.872,27	\$ 6.936,13	\$ 3.468,07	\$ 2.312,04
	1	56	A	3 U1	CIPOLATTI MARIANO PABLO	7459	AV. INDEPENDENCIA	260	AV. INDEPENDENCIA	260	5,48	102,93	\$15.152,97	\$16.370,37	\$ 31.523,34	\$ 28.371,01	\$ 5.253,89	\$ 2.626,95	\$ 1.313,47	\$ 875,65
	1	56	A	3 U2	BONAUDI IRLANDO	194	DENTESANO	233	AV. INDEPENDENCIA	260	5,27	100,63	\$14.558,74	\$16.004,57	\$ 30.563,31	\$ 27.506,98	\$ 5.093,88	\$ 2.546,94	\$ 1.273,47	\$ 848,98
	1	56	A	4	RAMOS-REMONDINO SALVADORA	195	B.MITRE	189	AV. INDEPENDENCIA	270	10,75	146,15	\$29.711,71	\$23.244,24	\$ 52.955,95	\$ 47.660,35	\$ 8.825,99	\$ 4.413,00	\$ 2.206,50	\$ 1.471,00
	1	56	A	5	SOLDANO MARCELO JAVIER-MA	196	1° DE MAYO	248	AV. INDEPENDENCIA	282	10,75	137,58	\$29.711,71	\$21.881,24	\$ 51.592,95	\$ 46.433,65	\$ 8.598,82	\$ 4.299,41	\$ 2.149,71	\$ 1.433,14
	1	56	A	6	RODRIGUEZ SEGUNDO PRIMITI	197	AV. INDEPENDENCIA	298	AV. INDEPENDENCIA	298	10,60	162,17	\$29.297,13	\$25.792,12	\$ 55.089,25	\$ 49.580,32	\$ 9.181,54	\$ 4.590,77	\$ 2.295,39	\$ 1.530,26
	1	56	A	24	GUNTER VICTOR JUAN	6088	AV. INDEPENDENCIA	248	AV. INDEPENDENCIA	248	7,80	249,35	\$21.558,26	\$39.657,55	\$ 61.215,82	\$ 50.094,23	\$ 10.202,64	\$ 5.101,32	\$ 2.550,66	\$ 1.700,44
	1	57	A	1	PASO DEL MOLLE S.A.	210	J.INGENIEROS	632	AV. INDEPENDENCIA	112	10,39	579,06	\$28.716,71	\$92.095,86	\$ 120.812,57	\$ 108.731,31	\$ 20.135,43	\$ 10.067,71	\$ 5.033,86	\$ 3.355,90
	1	57	A	2	CAPUMA FUERTES LAURA SABR	211	AV. INDEPENDENCIA	122	AV. INDEPENDENCIA	122	7,75	295,65	\$21.420,07	\$47.021,28	\$ 68.441,35	\$ 61.597,21	\$ 11.406,89	\$ 5.703,45	\$ 2.851,72	\$ 1.901,15
	1	57	A	3	GIORDANO DERIO JOSE	212	AV. INDEPENDENCIA	128	AV. INDEPENDENCIA	128	15,15	499,81	\$41.872,78	\$79.491,64	\$ 121.364,43	\$ 109.227,98	\$ 20.227,40	\$ 10.113,70	\$ 5.056,85	\$ 3.312,23
	1	57	A	4	MOLINARI NILVANO ELISEO	213	AV. INDEPENDENCIA	148	AV. INDEPENDENCIA	148	10,00	471,36	\$27.638,80	\$74.966,85	\$ 102.605,65	\$ 92.345,08	\$ 17.100,94	\$ 8.550,47	\$ 4.275,24	\$ 2.850,16
	1	57	A	5	BERTONE FELIX LORENZO	214	AV. INDEPENDENCIA	375	AV. INDEPENDENCIA	156	10,80	222,74	\$29.849,90	\$35.425,40	\$ 65.275,30	\$ 58.747,77	\$ 10.879,22	\$ 5.439,61	\$ 2.719,80	\$ 1.813,20
	1	57	A	6	ASOC.MUT.PERS. BCO. RURAL	215	AV. INDEPENDENCIA	170	AV. INDEPENDENCIA	170	10,80	451,24	\$29.849,90	\$71.766,89	\$ 101.616,79	\$ 91.455,11	\$ 16.936,13	\$ 8.468,07	\$ 4.234,03	\$ 2.822,69
	1	57	A	7	BANCO MACRO S.A.	216	AV. INDEPENDENCIA	198	AV. INDEPENDENCIA	198	21,00	1000,00	\$58.041,48	\$159.043,72	\$ 217.085,20	\$ 195.376,68	\$ 36.180,87	\$ 18.090,43	\$ 9.045,22	\$ 6.030,14
	1	58	A	1	CAGLIERO ENRIQUE	230	AV. INDEPENDENCIA	2	AV. INDEPENDENCIA	2	9,22	396,12	\$25.482,97	\$63.000,40	\$ 88.483,37	\$ 79.635,04	\$ 14.747,23	\$ 7.373,61	\$ 3.686,81	\$ 2.457,87
	1	58	A	2	FERRERO ERICO MIGUEL	231	AV.RIVADAVIA	69	AV. INDEPENDENCIA	8	12,36	167,51	\$34.161,56	\$26.641,41	\$ 60.802,97	\$ 54.722,67	\$ 10.133,83	\$ 5.066,91	\$ 2.533,46	\$ 1.688,97
	1	58	A	3	MARTINO ESTEBAN ANTONIO	232	AV. INDEPENDENCIA	259	AV. INDEPENDENCIA	14	7,20	239,33	\$19.899,94	\$38.063,93	\$ 57.963,87	\$ 52.167,48	\$ 9.660,65	\$ 4.830,32	\$ 2.415,16	\$ 1.610,11
	1	58	A	4	GRANA DANTE OMAR	233	AV. YRIGOYEN	836	AV. INDEPENDENCIA	22	8,20	220,30	\$22.663,82	\$35.037,33	\$ 57.701,15	\$ 51.931,03	\$ 9.616,86	\$ 4.808,43	\$ 2.404,21	\$ 1.602,81
	1	58	A	5	MARCHINI ARQUIDIO HECTOR	234	L.N.ALEM	572	AV. INDEPENDENCIA	36	4,36	146,03	\$12.050,52	\$23.225,15	\$ 35.275,67	\$ 31.748,10	\$ 5.879,28	\$ 2.939,64	\$ 1.469,82	\$ 979,88
	1	58	A	6	MARCHINI EDGAR JAVIER	430	L.N.ALEM	572	AV. INDEPENDENCIA	40	5,27	174,15	\$14.565,65	\$27.697,46	\$ 42.263,11	\$ 38.036,80	\$ 7.043,85	\$ 3.521,93	\$ 1.760,96	\$ 1.173,98
	1	58	A	7	ALASIA MARIA E A R DE	235	AV. INDEPENDENCIA	44	AV. INDEPENDENCIA	44	14,70	389,24	\$40.629,04	\$61.906,18	\$ 102.535,21	\$ 92.281,69	\$ 17.089,20	\$ 8.544,60	\$ 4.272,30	\$ 2.848,20
	1	58	A	8	VISINTINI PABLO FELIX	236	J.BJUSTO	63	AV. INDEPENDENCIA	66	14,70	383,33	\$40.629,04	\$60.966,23	\$ 101.595,27	\$ 91.435,74	\$ 16.932,54	\$ 8.466,27	\$ 4.233,14	\$ 2.822,09
	1	58	A	9	AUDAGNOTTI JUAN CARLOS	237	AV. INDEPENDENCIA	86	AV. INDEPENDENCIA	86	9,70	224,34	\$26.809,64	\$35.679,87	\$ 62.489,50	\$ 56.240,55	\$ 10.414,92	\$ 5.207,46	\$ 2.603,73	\$ 1.735,82
	1	58	A	10	COOP. PROVISION AGUA POTA	238	AV. INDEPENDENCIA	98	AV. INDEPENDENCIA	98	13,30	551,05	\$36.759,60	\$87.641,04	\$ 124.400,65	\$ 111.960,58	\$ 20.733,44	\$ 10.366,72	\$ 5.183,36	\$ 3.455,57
	1	58	A	24	AUDAGNOTTI MARTHA B	251	AV. INDEPENDENCIA	74	AV. INDEPENDENCIA	74	12,50	270,35	\$34.548,50	\$42.997,47	\$ 77.545,97	\$ 69.791,37	\$ 12.924,33	\$ 6.462,16	\$ 3.231,08	\$ 2.154,05
	1	58	A	27	AUDAGNOTTI MARTA BEATRIZ	5818	AV. INDEPENDENCIA	70	AV. INDEPENDENCIA	70	7,18	134,38	\$19.844,66	\$21.372,30	\$ 41.216,95	\$ 37.095,26	\$ 6.869,49	\$ 3.434,75	\$ 1.717,37	\$ 1.144,92
	1	58	A	29	ALASSIA RUBEN ANIBAL	6542	AV. INDEPENDENCIA	38	AV. INDEPENDENCIA	38	5,27	130,17	\$14.565,65	\$20.702,72	\$ 35.268,37	\$ 31.741,53	\$ 5.878,06	\$ 2.939,03	\$ 1.469,52	\$ 979,68
	2	59	C	16	SOLDAVINO EDUARDO	267	25 DE MAYO	380	SAN MARTIN	17	7,85	277,20	\$21.696,46	\$44.086,92	\$ 65.783,38	\$ 59.205,04	\$ 10.963,90	\$ 5.481,95	\$ 2.740,97	\$ 1.827,32
	2	59	C	17	MARCHISIO JOSE CANEVA	268	AV. INDEPENDENCIA	91	AV. INDEPENDENCIA	91	7,65	145,30	\$21.143,68	\$23.109,05	\$ 44.252,73	\$ 39.827,46	\$ 7.375,46	\$ 3.687,73	\$ 1.843,86	\$ 1.229,24
	2	59	C	18	LEGUIZAMON PAOLA A	269	E. ZEBALLOS	547	AV. INDEPENDENCIA	75	4,15	436,55	\$11.470,10	\$69.430,54	\$ 80.900,64	\$ 72.810,58	\$ 13.483,44	\$ 6.741,72	\$ 3.370,86	\$ 2.247,24
	2	59	C	19	BERTOLINI HORACIO ANDRES	270	AV. INDEPENDENCIA	65	AV. INDEPENDENCIA	65	15,58	748,91	\$43.061,25	\$119.109,43	\$ 162.170,69	\$ 145.953,62	\$ 27.028,45	\$ 13.514,22	\$ 6.757,11	\$ 4.504,74
	2	59	C	20	PORPORATO MARIO ALBERTO	271	AV. INDEPENDENCIA	59	AV. INDEPENDENCIA	59	12,38	168,84	\$34.216,83	\$26.852,94	\$ 61.069,78	\$ 54.962,80	\$ 10.178,30	\$ 5.089,15	\$ 2.544,57	\$ 1.696,38
	2	59	C	21	FAVRE DELMA ELENA DE TRUC	272	AV. INDEPENDENCIA	49	AV. INDEPENDENCIA	49	11,00	213,65	\$30.402,68	\$33.979,69	\$ 64.382,37	\$ 57.944,13	\$ 10.730,40	\$ 5.365,20	\$ 2.682,60	\$ 1.788,40
	2	59	C	22	ANDRES ELVIO ADUARDO	273	AV. INDEPENDENCIA	39	AV. INDEPENDENCIA	39	11,69	258,05	\$32.309,76	\$41.041,23	\$ 73.350,99	\$ 66.015,89	\$ 12.225,16	\$ 6.112,58	\$ 3.056,29	\$ 2.037,53
	2	59	C	23	DELLONI-GALVEZ MARISEL	274	AV. INDEPENDENCIA	33	AV. INDEPENDENCIA	33	12,30	187,16	\$33.995,72	\$29.766,62	\$ 63.762,35	\$ 57.386,11	\$ 10.627,06	\$ 5.313,53	\$ 2.656,76	\$ 1.771,18
	2	59	C	24	SOMADOSSI ROBERTO	275	AV. INDEPENDENCIA	23	AV. INDEPENDENCIA	23	14,10	367,00	\$38.970,71	\$58.369,05	\$ 97.339,75	\$ 87.605,78	\$ 16.223,29	\$ 8.111,65	\$ 4.055,82	\$ 2.703,88
	2	59	C	25	BONFANTI MARIA DE	276	AV. INDEPENDENCIA	13	AV. INDEPENDENCIA	13	5,03	128,29	\$13.902,32	\$20.403,72	\$ 34.306,04	\$ 30.875,43	\$ 5.717,67	\$ 2.858,84	\$ 1.429,42	\$ 952,95
	2	59	C	26	RODRIGUEZ EMILIA DE	277	AV. INDEPENDENCIA	3	AV. INDEPENDENCIA	3	12,07	233,05	\$33.360,03	\$37.065,14	\$ 70.425,17	\$ 63.382,65	\$ 11.737,53	\$ 5.868,76	\$ 2.934,38	\$ 1.956,25
	2	59	C	33	ARDUSSO LEOMAR SANTIAGO	6003	LAVALLE	226	AV. INDEPENDENCIA	87	11,50	263,71	\$31.784,62	\$41.941,42	\$ 73.726,04	\$ 66.353,44	\$ 12.287,67	\$ 6.143,84	\$ 3.071,92	\$ 2.047,95
	2	60	C	10	DANIELE JORGE LUIS	4664	AV. YRIGOYEN	1452	AV. INDEPENDENCIA	181	4,69	117,12	\$12.962,60	\$18.627,20	\$ 31.589,80	\$ 28.430,82	\$ 5.264,97	\$ 2.632,48	\$ 1.316,24	\$ 877,49
	2	60	C	11	GIRAUDO EVE ELIDA	294	AV. INDEPENDENCIA	147	AV. INDEPENDENCIA	153	23,23	498,47	\$64.204,93	\$79.278,52	\$ 143.483,46	\$ 129.135,11	\$ 23.913,91	\$ 11.956,95	\$ 5.978,48	\$ 3.985,65
	2	60	C	12	MANELLI-YOST MARTA LUCIA	295	AV. INDEPENDENCIA	147	AV. INDEPENDENCIA	147	8,87	369,78	\$24.515,62	\$58.811,19	\$ 83.326,80	\$ 74.994,12	\$ 13.887,80	\$ 6.943,90	\$ 3.471,95	\$ 2.314,63
	2	60	C	13	ROLDAN CHELA	296	AV. INDEPENDENCIA	115	AV. INDEPENDENCIA	121	14,45	290,93	\$39.938,07	\$46.270,59	\$ 77.587,79	\$ 77.587,79	\$ 14.368,11	\$ 7.184,05	\$ 3.592,03	\$ 2.394,68
	2	60	C	14	BONAUDI DARIO	297	25 DE MAYO	78	AV. INDEPENDENCIA	101	10,95	227,57	\$30.264,49	\$36.193,58	\$ 66.458,07	\$ 59.812,26	\$ 11.076,34	\$ 5.538,17	\$ 2.769,09	\$ 1.846,06
	2	60	C	20	INMUEBLES S.A.	5820	MUNICIPALIDAD	0	AV. INDEPENDENCIA	135	8,88	256,31	\$24.543,25	\$40.764,50	\$ 65.307,75	\$ 58.776,98	\$ 10.884,63	\$ 5.442,31	\$ 2.721,16	\$ 1.814,10
	2	60	C	21	BONAUDI ELIO	304	B.MITRE	33	B.MITRE	19	10,90	588,11	\$30.126,29	\$93.535,20	\$ 123.661,50	\$ 111.295,35	\$ 20.610,25	\$ 10.305,12	\$ 5.152,56	\$ 3.435,04
	2	60	C	25	GOMEZ-STRICKER LUISA LUCI	6858	AV. INDEPENDENCIA	187	AV. INDEPENDENCIA	187	4,69	117,12	\$12.962,60	\$18.627,20	\$ 31.589,80	\$ 28.430,82	\$ 5.264,97	\$ 2.632,48	\$ 1.316,24	\$ 877,49
	2	61	C	14	OSELLA LEONARDO CESAR.	6842	TUCUMAN	734	AV. INDEPENDENCIA	279	9,90	125,53	\$27.362,41	\$19.964,76	\$ 47.327,17	\$ 42.594,45	\$ 7.887,86	\$ 3.943,93	\$ 1.971,97	\$ 1.314,64
	2	61	C	15	CUNIBERTI LIVIO-OLGA-ITAL	319	AV. INDEPENDENCIA	245	AV. INDEPENDENCIA	245	43,30	712,27	\$119.676,00	\$113.282,07	\$ 232.958,08	\$ 209.662,27	\$ 38.826,35	\$ 19.413,17	\$ 9.706,59	\$ 6.471,06
	2</																			